



CORDOBA

RESOLUCION 135/2007 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Administración Provincial del Seguro de Salud --
Descentralización -- Creación de Sub Delegaciones en
diversas localidades de la Provincia de Córdoba --
Proyecto de convenio a suscribir con los Intendentes
de las Municipalidades.
del: 14/08/2007; Boletín Oficial 05/09/2007

Visto El Expediente N° 071278/07 del Registro de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) y,

Considerando:

Que mediante el citado expediente se tramita la suscripción de Convenio con Municipalidades del Interior de la Provincia, con destino al funcionamiento de Delegaciones y Sub Delegaciones de esta Administración.

Que en el marco de los principios de eficacia, eficiencia social, economía y oportunidad en la gestión administrativa, la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, determinó zonas del interior provincial con mayor accesibilidad para el flujo de afiliados - número de afiliados a la APROSS por localidad y departamento.

Que en ese sentido las Municipalidades de conformidad con esta Administración habilitarán para el funcionamiento de una Sub Delegación de APROSS una oficina del edificio Municipal, con el objeto de efectuar la atención de los afiliados que lo demanden y la realización de todos los trámites detallados en el Anexo I del Convenio de Prestación de Servicios.

Que el mencionado Convenio regirá por el término de un año, estipulándose la tácita reconducción.

Que el art. 26 de la [ley N° 9277](#) faculta al Directorio de esta Administración suscribir convenio con las Municipalidades del Interior Provincial "...s) Establecer delegaciones regionales de la entidad cuando así lo requiera el mejor ejercicio de sus funciones...".

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en los términos de los inc. s) del artículo 26 de la [Ley N° 9277](#).

Por todo ello: El Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Apruébase la descentralización de APROSS conforme la propuesta elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión que conformada de veintiún (21) fojas útiles integra el presente acto.

Art. 2° - Créase las Sub Delegaciones de APROSS en las Localidades de la Provincia de Córdoba que a continuación se detallan: Mina Clavero, San Carlos Minas, Villa Carlos Paz, Jesús María, Santa Rosa de Río Primero, General Deheza, La Carlota, Oliva, Corral de Bustos, Vicuña Mackenna, Berrotarán, Santa Rosa de Calamuchita y Arroyito.

Art. 3° - Apruébase el proyecto de Convenio a suscribir con los Intendentes de las Municipalidades donde opere la apertura de las Sub Delegaciones de APROSS, el que compuesto de dos (2) fojas útiles integra la presente como Anexo II.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Rodríguez; Villarreal; Budini.

